

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Verbal: 2019-00428.

Demandante: Alfonso Gómez Triana.

Demandada: Blanca Rosa Gélvez de García.

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la demandada se notificó a través de curadora *ad – litem*, tal cual consta en el acta de notificación militante en folio 58; profesional que se manifestó en relación con la demanda impetrada, en los términos del escrito visible en folio 62, sin proponer excepción.

Por tanto, ejecutoriada esta determinación, regrese el expediente al despacho para proceder, si es el caso, según dispone el inciso cuarto del canon 378 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Bogotá, D.C., **5 de abril de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **044**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds